



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2020-MDC

Cayma, 30 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 597-2020-MDC-GDU-SGOOPP, Informe N° 00426-2020-OPP-MDC, el Informe N° 0017-2020-MDC/OPP/OPMI; la decisión del titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDC, de fecha 15 de abril de 2019, se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, a través del Informe N° 597-2020-MDC-GDU-SGOOPP, luego de efectuada la evaluación y el análisis del expediente respectivo sobre la contratación para la liquidación técnica del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO TRADICIONAL ACEQUIA ALTA, DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA, II ETAPA", con Código Único de Inversión N° 2198532, y siendo que la empresa SUPERCON E.I.R.L. no ha efectuado la liquidación técnica de la referida obra, pese al requerimiento notarial efectuado mediante Carta N° 523-2020-MDC-GDU-SGOOPP, decayendo en incumplimiento motivo por el cual se procedió a resolver el contrato Carta N° 0018-2020-O-ADMON/MDC; concluye que se debe realizar los trámites respectivos para que dicho proyecto se incorpore en la Programación Multianual de Inversiones 2020 y que se proceda a la contratación para la liquidación técnica correspondiente; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), señalando además que la meta habilitadora es la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE CAYMA AREQUIPA - AREQUIPA II ETAPA", con Código Único de Inversión N° 2198536;

Que, a través del Informe N° 00426-2020-OPP-MDC, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que dicho proyecto se incorpore en la Programación Multianual de Inversiones 2020, señalando, que no afectará el presupuesto de la cartera de proyectos para el presente año;

Que, mediante Informe N° 0017-2020-MDC/OPP/OPMI, el Jefe encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala que el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO TRADICIONAL ACEQUIA ALTA, DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA, II ETAPA", con Código Único de Inversión N° 2198532, configura una inversión no prevista para el presente año 2020, dado que no estaba programada en el presente ejercicio; precisando que la fase de ejecución empieza desde el Expediente Técnico hasta su cierre, indicando además: i) La inversión a incorporar se encuentra en la fase de Ejecución de acuerdo al ciclo de inversión (liquidación técnica), ii) La inversión a incorporar al PMI 2020 responde a los criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 32-2020-MDC, iii) La potencial fuente de financiamiento para la inversión mencionada se basa de acuerdo al Informe N° 426-2020-OPP-MDC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando que la fuente de financiamiento será recursos determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y iv) A través del Informe N° 597-2020-MDC-GDU-SGOOPP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, hace énfasis que la incorporación de la inversión no afectará la ejecución de las demás inversiones programadas para el año 2020 y que resulta una necesidad imperiosa la necesidad de incorporar la inversión para la formulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad urbana en el distrito de Cayma; asimismo, concluye que la Inversión a incorporar tiene un presupuesto libre de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestal N° 426-2020-OPP-MDC, asimismo, en el Informe N° 597-2020-MDC-GDU-SGOOPP se evidencia que no afectará el





presupuesto y ejecución de las inversiones ya programadas en la PMI 2020-2022; en tanto dicha incorporación corresponde a una Inversión no Prevista, haciendo suyo también el pedido de incorporación realizado;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 como inversión no prevista el Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO TRADICIONAL ACEQUIA ALTA, DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA, II ETAPA”**, con Código Único de Inversión N° 2198532, el mismo que se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2020 - 2022 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaría General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE